

REGLAMENTO DE BECAS DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE TUCUMAN

- 1) El Colegio de Psicólogos otorgará a sus asociados becas de formación para actividades que respeten los principios constitucionales, la Ley de Ejercicio profesional 7512 y el Código de Ética.
- 2) El Consejo Directivo resuelve para cada actividad de formación: monto destinado a becas completas o medias becas, asignación a graduados en general o a jóvenes graduados, y fecha de apertura y cierre de inscripción para los aspirantes a la beca.
- 3) Las becas podrán ser solicitadas por colegiados que cumplan con los deberes de los asociados fijados por el Art. 10 de la Ley 7512, y que no tengan sanción del Tribunal de Ética y disciplina.
- 4) Determinado el número y carácter de las becas se procede a difundir este beneficio entre los asociados a través de correo electrónico, página web, gacetillas y boletines si los hubiere. La información debe incluir fecha límite para la inscripción de interesados y fecha de sorteo en caso de que este sea necesario.
- 5) Se abre en Secretaría del Colegio un registro de interesados dentro de las fechas de apertura y cierre determinadas por resolución.
- 6) Para asignar las becas:
 - En caso de que el número de becas sea igual o mayor al número de interesados se becará a todos.
 - En caso de que el número de becas sea menor al de interesados se procederá a un sorteo. En el mismo deben estar presentes al menos dos consejeros y un Síndico.
- 7) Los beneficiarios de las becas suscribirán un ACTA COMPROMISO en la que se establecerá: monto de la beca, actividad a la que se asigna, y compromiso del beneficiario de presentar certificaciones de gastos si fueran necesarias, presentar certificaciones de asistencia y trabajo final en el caso de que la actividad lo contemple.
- 8) Cada colegiado puede acceder al beneficio de beca una vez por año calendario. Los colegiados que hayan sido beneficiados con una beca en el transcurso del año calendario en curso y estén interesados en otra, pueden inscribirse pero solo accederán a la misma en caso de que no hubiere otros interesados y el número de becas supere al de inscriptos, es decir que si es necesario llegar a la instancia de sorteo no participan del mismo.